



**MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES**

han sido concebidos para causar o de los que quona prever que

causen, daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural.

El artículo 11 de la Ley 1713 de 2014, en relación con los

conflictos armados otro elemento importante a señalar es la

pertinencia de un régimen de responsabilidad que abarque la reparación del daño, la reconstrucción y la responsabilidad por el

reducir continuamente los impactos ambientales negativos, el ejemplo más elocuente es la Tarea "Vida" que ha llevado a cabo

climático. Sin embargo en sede de conflictos armados, Cuba desea ponderar que la Paz y el respeto a los principios del Derecho Internacional es el mejor remedio para no llegar a dañar el Medio Ambiente con conflictos armados.

En este sentido mi delegación considera que la identificación y

estudio de principios en este asunto a partir de la dispersión

normativa en el derecho internacional existente en materia de Medio Ambiente, deberá tomar en cuenta no solo la práctica de los

análisis extensos y detallados de la práctica de los Estados, la jurisprudencia y los trabajos académicos pertinentes en relación con los aspectos procesales y reconocemos el trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional en la presentación de los proyectos de artículos.

Cuba coincide con otros Estados en la conveniencia de mantener la coherencia con la labor de la Comisión sobre otros temas conexos, *entre la humanidad y los normas imperativas del*

*La Comisión) así como con el tema de la*

La delegación cubana expresa su preocupación por el hecho de que los proyectos de artículo 8 a 16, en su redacción actual, no

no expresa plenamente los procedimientos y garantías necesarios

para evitar procesamientos por motivos políticos.

La normativa sustantiva penal cubana es aplicable a los cubanos que cometan un delito en el extranjero, y sean entregados a Cuba

En cuanto al proyecto de artículo 12, Cuba coincide en la necesidad

...esencial para el respeto de la

internacional donde algunos Estados transgreden de forma sustantiva e irresponsable los principios y propósitos de la Carta y

Alcanzar el justo y necesario equilibrio entre el respeto a la legalidad internacional y las garantías procesales constituye un desafío para los Estados por lo que ratificamos la posición de Cuba de contribuir al logro de alcanzar con el esfuerzo común en dotar a la comunidad internacional de una norma eficaz para que al mismo tiempo que se garantice la inmunidad Jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado se impida que esta sea utilizada para

Muchas Gracias